

DECRETO 397/2013, de 30 de julio, por el que se determinan los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos.

En el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se dispone que los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos se establecerán por decreto, a propuesta conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento que los preste o del que dependa el órgano o ente correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de los Consejeros y Consejeras de los distintos Departamentos, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 30 de julio de 2013

DISPONGO:

Artículo 1.– El presente Decreto tiene por objeto determinar los servicios y actividades por los que se podrá exigir el pago de precios públicos.

Artículo 2.– Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos podrán cobrar precios públicos por los servicios y actividades que se relacionan en el anexo «Servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos».

Artículo 3.– La fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará, previo informe vinculante del Departamento competente en materia de hacienda, por Orden del Consejero o de la Consejera del Departamento correspondiente o del que dependa el organismo autónomo que haya de percibirlos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 249/2010, de 28 de septiembre, por el que se determinan los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de País Vasco y de sus organismos autónomos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GAZAGAECHEVARRIA BASTIDA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO AL DECRETO 397/2013, DE 30 DE JULIO

SERVICIOS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SER RETRIBUIDOS MEDIANTE PRECIOS PÚBLICOS

1.– Servicios y actividades comunes a los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Matrículas de seminarios, congresos, jornadas y cursos.

2.– Servicios y actividades comunes a los organismos autónomos:

- Matrículas de seminarios, congresos, jornadas y cursos.
- Venta de publicaciones, tanto en soporte papel como electrónico, y envío.

3.– Departamento competente en materia de Boletín Oficial del País Vasco.

• Venta de bienes y acceso a servicios prestados por el Boletín Oficial del País Vasco no sujetos a tasa.

4.– Departamento competente en materia de seguridad.

- Venta de explotaciones de datos estadísticos y servicio técnico.

5.– Departamento competente en materia de educación y universidades.

- Venta de material didáctico.
- Servicio de comedor.
- Servicio de residencia.
- Utilización de libros de texto y otros materiales curriculares.
- Servicios diversos a prestar en el Complejo Educativo de Eibar.

• Servicios de enseñanza de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Danza, Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Escuelas de Artes Escénicas, Centros de Enseñanzas Deportivas e Instituto Vasco de Educación a Distancia.

- Derechos de examen.

• Servicios públicos de educación superior de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

6.– Departamento competente en materia de economía, hacienda y finanzas.

- Venta de publicaciones, tanto en soporte papel como electrónico, y envío.

7.– Departamento competente en materia de justicia y administración pública.

- Venta de publicaciones, tanto en soporte papel como electrónico, y envío.

• Informes y dictámenes periciales realizados por el Instituto Vasco de Medicina Legal.

8.– Departamento competente en materia de servicios multidepartamentales.

- Servicio de comedor.

9.– Departamento competente en materia de actividad editorial.

- Venta de publicaciones, tanto en soporte papel como electrónico, y envío.

• Venta de reproducciones y copias de documentos integrantes del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de los fondos bibliográficos existentes en el Sistema de Bibliotecas, y envío.

- Expedición de copias simples de documentos o libros.

10.– Departamento competente en materia de vivienda.

- Venta de viviendas, garajes, anexos, y locales.

• Arrendamiento de inmuebles.

• Derecho de superficie en promociones concertadas.

11.– Departamento competente en materia de industria.

• Venta de explotaciones de datos estadísticos referidos a establecimientos e instalaciones industriales.

12.– Departamento competente en materia de formación agraria y náutico pesquera.

• Servicios de enseñanza de IES «Escuela Agraria Derio / Derio Nekazaritza Eskola», IES «Arkaute Nekazaritza Institutua / Instituto Agrario Arkaute» BHI, IES «Náutico Pesquero de Pasaia - Blas de Lezo» BHI, IES «Fraisoro Eskola» BHI, IES «Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Bermeo / Bermeoko Nautika eta Arrantzako Lanbide Heziketako Eskola» BHI.

- Derechos de examen.

• Venta de material didáctico.

• Servicio de comedor.

- Servicio de residencia.

13.– Departamento competente en materia de turismo.

- Venta de artículos de promoción turística.

14.– Departamento competente en materia de servicios sociales de atención primaria.

- Servicio de teleasistencia.

15.– Departamento competente en materia de medio ambiente, y agricultura y pesca.

- Servicios de medio ambiente.

- Venta de directorios, de ficheros y de explotaciones de datos estadísticos oficiales.

16.– Departamento competente en materia de juventud.

- Cuotas de inscripción en campos de trabajo.

16 bis.– Departamento competente en materia de deporte.

- Servicios de control antidopaje en competiciones deportivas y eventos relacionados con la actividad física.

17.– Organismo Autónomo Administrativo Herri Ardularitzaren Euskal Erakundea / Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

- Servicios de enseñanza del euskara.
- Servicios de formación y perfeccionamiento.
- Servicios de traducción y de interpretación.
- Servicios de selección y evaluación lingüística.
- Corrección de pruebas mediante lectora óptica.
- Fotocopias que se realizan en la biblioteca.

18.– Organismo Autónomo Administrativo Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntze Erakundea / Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE).

- Venta de material didáctico.
- Servicios de enseñanza del Euskara.
- Servicios de selección y evaluación lingüística.

19.– Organismo Autónomo Administrativo Academia Vasca de Policía y Emergencias

- Venta de material didáctico.
- Servicios de comedor y cafetería.
- Servicios de alojamiento y manutención.

- Servicio de selección.

20.– Organismo Autónomo Administrativo Euskal Estatistika-Erakundea / Instituto Vasco de Estadística (Eustat).

- Venta de directorios.
- Venta de ficheros.
- Venta de explotaciones de datos estadísticos.
- Servicios de asesoramiento técnico.

21.– Organismo Autónomo Administrativo Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea / Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan).

- Servicios de formación en prevención de riesgos laborales.
- Suministros de datos estadísticos de siniestrabilidad laboral para fines específicos de investigación.
- Servicios de documentación.
- Asesoramiento técnico y auditorías.
- Reconocimientos y dictámenes.
- Determinaciones analíticas.

22.– Organismo Autónomo Administrativo Kontsumobide / Instituto Vasco de Consumo.

- Venta de material didáctico.
- Colaboración en proyectos de Instituciones europeas u Organizaciones de ámbito europeo.